

TALCA, 06 MAY 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491/09.05.2012, 17/06.01.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de la Provincia de Talca, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

CONSIDERANDO:

- Documento N° 154/02.04.2014 de Sr. Gonzalo Fillol Duran, Gerente de Ingeniería y Operaciones Transnet S.A., mediante el cual solicita incorporar un nuevo atraveso al proyecto **"Línea de Transmisión 1x220 kV Santa Isabel - Maule"**, autorizado a través de la Resolución D. R. V. VII Región N° 2153/13.11.2013.
- Oficio ORD. N° 10929/26.09.2013 de Jefe Departamento de Ingeniería que emite consideraciones que debe cumplir el proyecto **"Línea de Transmisión 1x220 kV Santa Isabel - Maule"**.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Río Claro, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino Rol K-689, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Fernando González Flores.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de los referidos atravesos a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la empresa Transnet S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es) y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá adjuntar declaración jurada notarial aceptando lo indicado en su totalidad.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VIIª REGIÓN N°

830

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 06 MAY 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad, fija condiciones para la ejecución de las obras a la empresa **Transnet S.A.**, en conformidad al proyecto **“Línea de Transmisión 1x220 kV Santa Isabel - Maule”**, que propone la ejecución de atravesos aéreos de caminos públicos en la comuna de San Clemente en la VIIª Región del Maule y de acuerdo a la siguiente ubicación:

Atravesos				
Nº	ROL	Nombre del Camino	Dm	Tipo
1	K-581	Cruce K-579 (San Alberto) - Tres Puertas	1.600	Camino existente
2	K-569	Cruce K-565 (Aurora) - Fundo Santa Elena	4.290	Camino existente
3	K-575	Cruce K-565 (San Carlos) - Cruce K-579 (Quebrada de Agua)	4.330	Camino existente
4	115CH	Talca - San Clemente - Paso Pehuenche	15.970	Camino proyectado
5	115CH	Talca - San Clemente - Paso Pehuenche	14.400	Camino proyectado
6	115CH	Talca - San Clemente - Paso Pehuenche	14.020	Camino existente
7	ZK-423	Mariposas - Dos Norte	4.500	Camino existente

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de torres metálicas, las cuales se ubicarán fuera de la faja fiscal de los caminos públicos, y en la Ruta 115CH, en la faja existente y proyectada, las torres deberán ubicarse fuera de la zona de protección de 35 m del camino.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la empresa **Transnet S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización, se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer la autorización de los organismos competentes en esta materia. Cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado al respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo “A la Vista”, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*), correcta ejecución y cumplimiento de plazos de la obra Atravesos Eléctricos en Caminos Públicos, en la comuna de San Clemente.**
(* Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **140 U.F.**

Plazo : **15 Meses**

b) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Atravesos Eléctricos en Caminos Públicos, en la comuna de San Clemente.**

Valor : **98 U.F.**

Plazo : **15 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual el representante de la empresa **Transnet S.A.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **manuel.avendano@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Fernando González Flores, al correo **fernando.gonzalez@mop.gov.cl**.

3.3 Haber entregado la Declaración Jurada Notarial citada en el cuarto párrafo del Oficio ORD. N° 10929/26.09.2013 de Jefe División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, de su conocimiento.

3.4 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.5 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de los caminos.

- 4.3** El plazo para ejecutar las obras será de **90 días corridos** a partir de la fecha que la **Transnet S.A.** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.4** Si las obras de los atravesos sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.5** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Transnet S.A.**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 2 fotografías por cada atraveso. Cada fotografía debe venir individualizada con el camino y kilometraje asociado.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra e) en formato PDF.
- c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS-84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada torre que compone cada atraveso. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- d) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

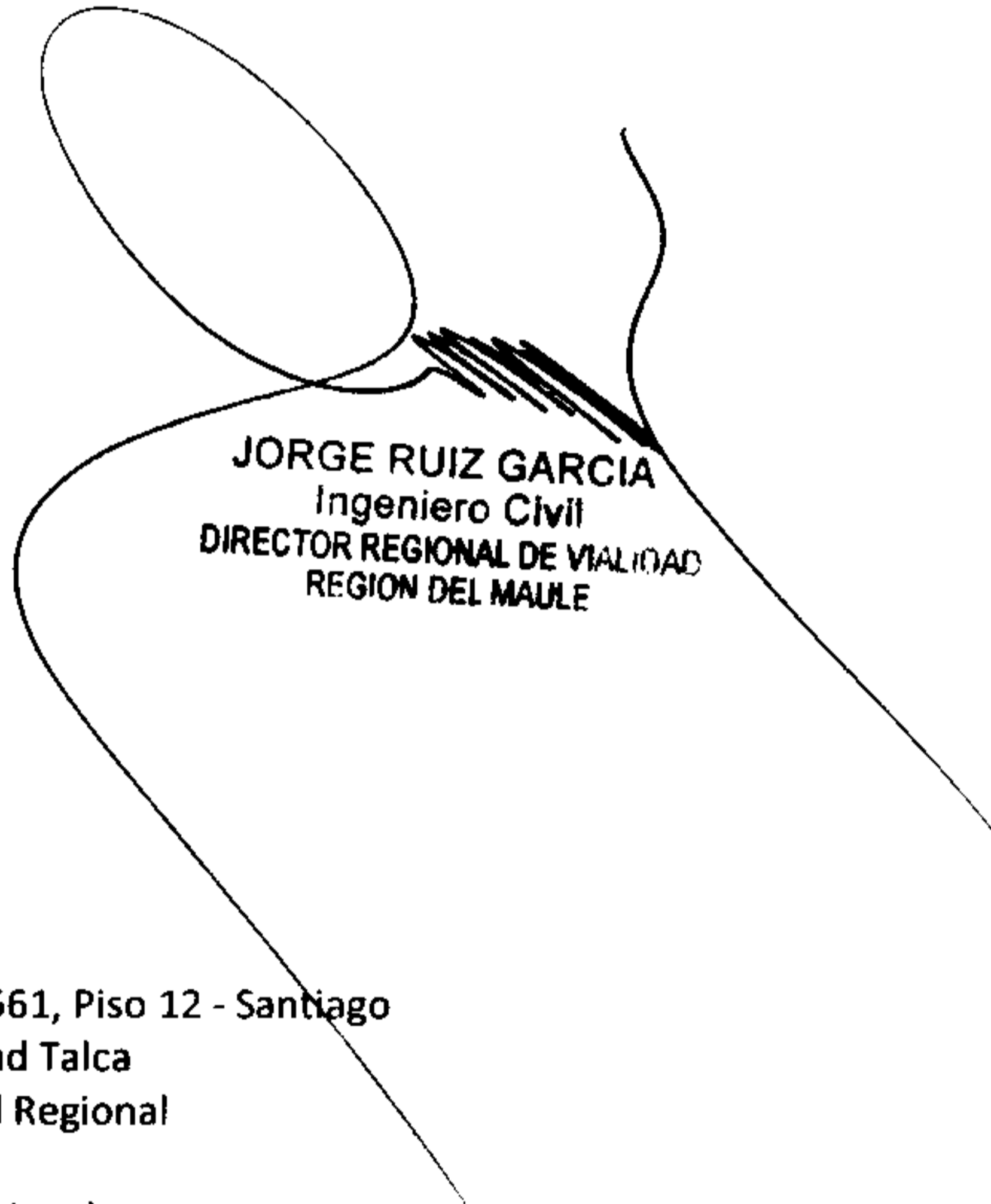
En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

Sr. Gonzalo Fillol D. Av. Presidente Riesco #5561, Piso 12 - Santiago
Sr. Manuel Avendaño Aguilar., I. Fiscal Vialidad Talca
Sr. Fernando González Flores I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2014/16
Proceso N° 7742510


JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE